Quilmes, de octubre de 2023.-

Téngase presente el domicilio del demandado que se denuncia en el escrito en despacho.

Atento a lo solicitado, líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines que el anterior, la que deberá diligenciarse **bajo responsabilidad de la parte actora**.

Asimismo en atención a lo peticionado en el punto II, hágase saber que la diligencia deberá ser efectuada conforme al apartado “D” del art. 153 y el art. 154 de la acordada C.S.J.N. 19/1980.-

Signature Not Verified
Digitally signed by LUIS ANTONIO ARMELLA
Date: 2023.10.06 10:52:38 ART